



MINISTERIO DE SALUD



N° 022 -2012/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 12 JUL 2012

VISTOS: El Informe N°486-2012-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal, el Memorando N° 1370-2012-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 212-2012-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, según el artículo 117° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, es derecho exclusivo de la Institución plantear, organizar, coordinar, dirigir, orientar y controlar las actividades de personal en el centro de trabajo;

Que, según el artículo 119° del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, es derecho de la Institución, transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación, buscando como objetivo el desarrollo y la aplicación del potencial humano para una mejor productividad sin más limitaciones que las establecidas por la legislación laboral respectiva;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 129° del referido Reglamento, la Institución podrá establecer y efectuar cualquier otra modalidad de movimiento de personal, además de las indicadas en el artículo 119° del presente Reglamento, por cuanto estas son solamente enumerativas, más no limitativas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 048-2010 del 10 de julio del 2010, se establecen medidas extraordinarias para la implementación de mecanismos para el incremento de la cobertura del Aseguramiento en Salud, declarando en la primera disposición complementaria y final al Seguro Integral de Salud en proceso de reorganización;

Que, el literal c) del artículo 120° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que el desplazamiento temporal se da por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y término;

Que, según lo dispuesto en el artículo 13° numeral 13.7 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, señala que es función de la Secretaría General, aprobar los desplazamientos requeridos por los órganos del SIS;

Que, conforme al Artículo 2° inciso c) de la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS de fecha 30 de marzo de 2012, se delegó en la Secretaría General la facultad de aprobar los desplazamientos de personal del Seguro Integral de Salud;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, la Oficina General de Administración de Recursos, a través de la Sub Gerencia de Personal, sustenta la viabilidad de la renovación de desplazamiento de personal por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012;

Que, en el presente caso, se observa que la Sub Gerencia de Personal ha cumplido con subsanar las observaciones efectuadas por la Oficina General de Administración de Recursos, habiendo procedido a solicitar mediante correos electrónicos a las jefaturas correspondientes su opinión respecto a la renovación de los desplazamientos efectuados, quienes a su vez han emitido opinión favorable;

Que, conforme al Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, de acuerdo a lo expuesto en los documentos de vistos resulta necesario efectivizar los desplazamientos de los mencionados servidores;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración de Recursos y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° numeral 13.7 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, señala que es función de la Secretaría General, aprobar los desplazamientos requeridos por los órganos del SIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la renovación del desplazamiento, con eficacia anticipada a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2012, del personal que se indica a continuación:

Item	CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	OFICINA DESTINO SEGÚN R.J.	OBSERVACIONES
1	21	BARRIENTOS MORALES PATRICIA	GERENCIA DEL ASEGURADO	ROTACION
2	26	VARGAS HINOSTROZA JOSE HERMILIO	UDR LIMA CIUDAD	DESPLAZAMIENTO
3	33	DONAYRE FOSSA PATRICIA	GERENCIA DE NEGOCIOS Y FINANCIAMIENTO	ROTACION
4	35	PEREZ CASTRO MARCO ANTONIO	UDR HNeIE	ROTACION
5	37	CUBA TACZA VICTOR RAÚL	UDR HNeIE	DESPLAZAMIENTO
6	39	SALDARRIAGA PALACIOS YESSICA	OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	ROTACION
7	42	ALHUAY MAUCAYLLE ELENA EMMA	UDR HNeIE	DESPLAZAMIENTO
8	88	HURTADO YGREDA FERNANDO LUIS	UDR LIMA CIUDAD	DESPLAZAMIENTO
9	103	CHIHUAN LIVIA JESÚS	UDR LIMA ESTE	DESPLAZAMIENTO
10	104	MONTALVO PLEJO JUSTO HERNAN	UDR LIMA CIUDAD	ROTACION
11	123	SOTOMAYOR CONDORE NERY KATIA	SECRETARIA GENERAL	ROTACION
12	198	CESAR ROMMEL ECHEGARAY GUZMAN	UDR LIMA SUR	DESPLAZAMIENTO
13	148	CARI VARGAS HAYDEE GLADIS	UDR HNeIE	DESPLAZAMIENTO
14	195	CASTELLANOS GARCIA JUAN MANUEL	UDR LA LIBERTAD	ROTACION
15	208	SIMONETTI PAREDES HECTOR JAVIER	UDR TUMBES	ROTACION
16	252	VIVANCO ARONES WALTER HUGO	UDR ICA	ROTACION
17	255	ELISA JANAMPA RAMÍREZ	UDR HNeIE	DESPLAZAMIENTO
18	259	HURTADO VELA JORGE JAVIER	UDR LIMA ESTE	DESPLAZAMIENTO

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución Secretarial a los servidores mencionados en los Artículos precedentes y a las distintas unidades orgánicas del Seguro Integral de Salud, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, publíquese y comuníquese

ROCIO ESPINO GOYCOCHEA
Secretaria General
Seguro Integral de salud

